

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tecolotlán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
07 de diciembre de 2018.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TECOLOTLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 21 de abril de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Tecolotlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tecolotlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3296/2017, de fecha 06 de junio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 12 de junio de 2017, concluyendo precisamente el día 16 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos

del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

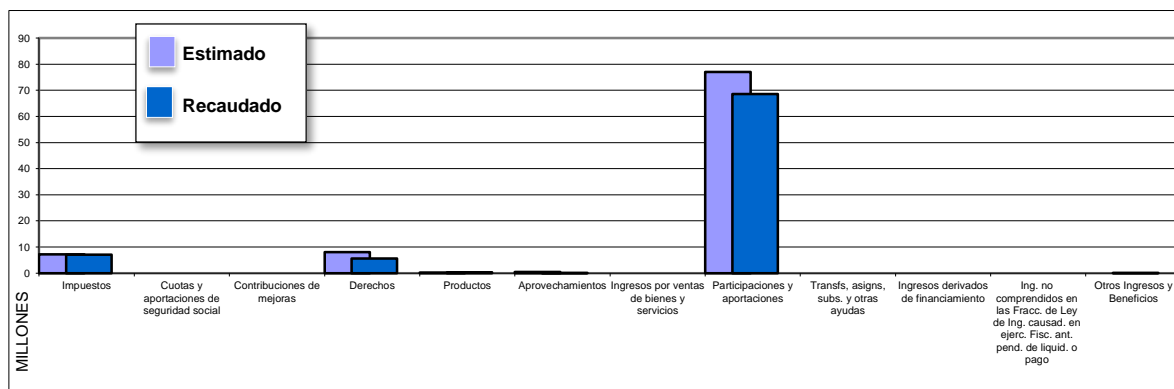
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	7,219,249	7,049,159	98%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	7,993,200	5,592,123	70%
5	Productos	240,000	281,464	117%
6	Aprovechamientos	402,000	136,168	34%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	77,063,023	68,613,002	89%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	303	0%

Total	92,917,472	81,672,219
--------------	-------------------	-------------------



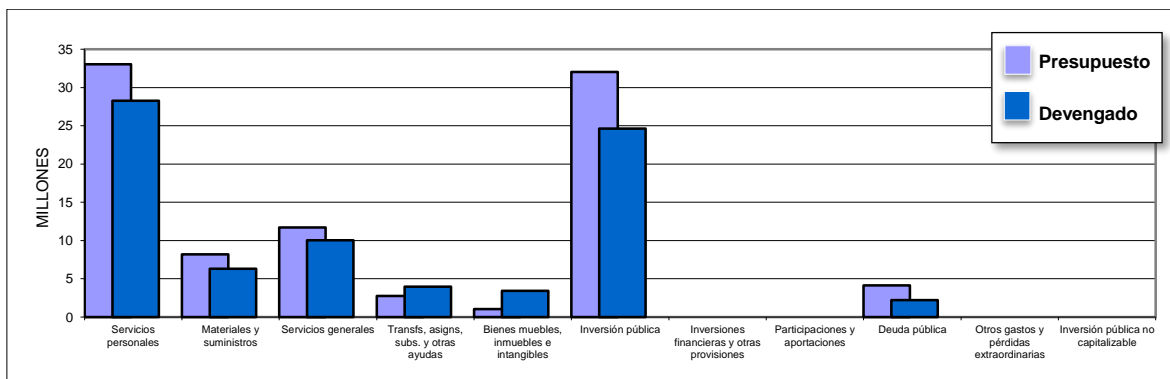
Presupuesto de Egresos

Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	33,044,710	28,273,562	86%
2000	Materiales y suministros	8,203,000	6,304,391	77%
3000	Servicios generales	11,695,000	10,054,899	86%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,770,000	3,975,100	144%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,025,000	3,443,669	336%
6000	Inversión pública	32,020,800	24,644,091	77%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	4,158,961	2,199,539	53%

0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total		92,917,471	78,895,251
--------------	--	-------------------	-------------------



E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 148 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX

del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.1.0.0001.- FOLIO No. 36.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Pago de ataúd de madera"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, además presentaron acta de defunción, documento que dio fe legal de la muerte de la persona para la cual se solicitó el recurso, asimismo remitieron escrito de agradecimiento, verificando con esto la recepción del apoyo solicitado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE:5.1.3.5.0.0001.- FOLIO No. 650.-
MES: ENERO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco; se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “Pago por servicio de soldadura para diferentes vehículos del Ayuntamiento y retroexcavadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, adjuntando relación de los vehículos oficiales propiedad del ayuntamiento, adjuntando fotografías que muestran los vehículos reparados; y copias de las notas de remisión de la reparación en las cuales se describe por parte del proveedor el vehículo que recibió las reparaciones, trabajos realizados y firma del prestador de servicios, elementos mediante los cuales se valida que se ejecutaron los trabajos y asimismo, presentan copias de las altas incorporadas al inventario del patrimonio público municipal de los vehículos, que incluyen las fotografías incluidas de los vehículos; advirtiendo de esta manera que los vehículos reparados, forman parte del patrimonio municipal, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar la totalidad de los contratos de prestación de servicios que aparen la totalidad del monto observado; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$661.20.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0.0002.- FOLIO No. 1013.-
MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de factura compra de coronas y arreglos florales para difuntos y día de muertos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, además presentaron solicitudes de apoyo, documentos mediante los cuales se constata que existió requerimiento por parte de los beneficiados para recibir el apoyo que originó el egreso en estudio; adjuntado las actas de defunción, documentos que dieron fe legal de las muertes de los familiares finados, a los que se les otorgaron los arreglos florales; conjuntamente aportó memoria fotográfica de los arreglos florales adquiridos, elementos mediante los cuales se advierten los trabajos entregados de los arreglos florales, por ultimo remitieron diversas cotizaciones, documentos que acreditaron que el proveedor seleccionado fue el que ofreció el mejor costo y calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 2.1.12.0.2407.- FOLIO No.
VARIOS.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de facturas... baños dignos con caseta sencilla...”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, documento mediante el cual se constata que existía aprobación por el pleno municipal para ejecutar la obra que originó el egreso en estudio, además presentaron contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico, que demostró los derechos y obligaciones contraídos por las partes, así como también se constata que los servidores públicos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado, adjuntando memoria fotográfica, verificando la instalación de los baños adquiridos, por ultimo presentaron diversas cotizaciones, documentos que acreditaron que el proveedor seleccionado fue el que ofreció el mejor costo y calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.3.0.0002.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO, MAYO, JUNIO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de facturas... combustible apoyo a escuelas...”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, documento mediante el cual se constata que existía aprobación por el pleno municipal para ejecutar la obra que originó el egreso en estudio, además presentaron la documentación mediante la cual se advierte el proceso de selección de los beneficiados, adjuntando las solicitudes de apoyo, verificando el requerimiento por parte de los beneficiados, asimismo remitieron los vales de gasolina debidamente firmados, documentos mediante los cuales se advierte la recepción por parte de los diversos planteles educativos del combustible adquirido con recursos públicos, así como también se anexan las fotografías que muestran los vehículos a los cuales se le brindaron los apoyos en combustibles; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0.0001.- FOLIO No. 820.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Segundo pago de honorarios profesionales de la fase operativa de juicio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento jurídico del cual se desprenden los derechos y obligaciones adquiridas por las partes, así como también se advierte que los responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado, además remitieron informe de actividades, adjuntando diversas

actuaciones judiciales, constatando de manera documental que el profesional contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales, por ultimo remitieron cédula profesional, documento que atestiguaría los estudios y la capacidad del prestador de servicios para ejercer su profesión, constatando que cuenta con los conocimientos para realizar los trabajos para los cuales fue contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0.0003.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Anticipo y finiquito del Plan de Desarrollo Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento jurídico del cual se desprenden los derechos y obligaciones adquiridas por las partes, así como también se advierte que los responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado, además remitieron informe de actividades, adjuntando impresión del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio, elementos mediante los cuales se constata que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.9.0.0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago al S.A.T.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron recibo oficial de ingresos, verificando con ello el ingreso a las arcas municipales del importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 2.1.1.2.0.0148.- FOLIO No. 1154.- MES: MARZO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de factura evento del día del niño”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación que señala la descripción del producto adquirido y la justificación de su adquisición, además remitieron la invitación para el evento del “Día del Niño” y memoria fotográfica, donde se aprecia la realización del evento infantil, y consecuentemente la entrega de los paquetes de

los productos adquiridos, documentos que acreditan la justificación del pago efectuado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.6.0.0001.- FOLIO No. 1089.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de facturas...de refacciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron altas de los vehículos propiedad del ayuntamiento incorporados al Patrimonio Público Municipal, a los que adjuntan facturas, contratos de comodatos, actas de entrega-recepción en calidad de asignación definitiva y tarjetas de circulación, documentos de los cuales se constata que los vehículos a los cuales se les instalaron las refacciones son propiedad del municipio, asimismo remitieron un listado de los vehículos oficiales y maquinaria pesada a nombre del ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, adjuntaron las bitácoras de los vehículos reparados, elementos mediante los cuales se constata que las refacciones adquiridas fueron utilizadas en vehículos municipales, justificando con ello que las mismas hayan sido compradas con recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.2.0.0002.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de lista de raya a instituciones de talleres artísticos en la casa de la cultura correspondiente a los meses de abril y mayo de 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron listas de raya de los instructores de talleres artísticos, documentos que al ser analizados verifican que corresponde al pago de la lista de raya de 3 meses, adjuntando contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, instrumentos jurídicos, que acreditaron la relación laboral entre los servidores públicos que impartieron los talleres artísticos y el ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco; documentos legales de los cuales se advierte la obligación de pago adquirida por la entidad auditada, además presentaron los controles de seguimiento y evaluación emitidos y signados por los maestros de los talleres documento que demostró la descripción de los temas impartidos y su objetivo; asimismo, se presentaron las listas de asistencia de los alumnos que asistieron a los talleres artísticos, elemento que permite conocer el nombre de los beneficiados con los talleres, conjuntamente, con la aportación de la memoria fotográfica que muestran la impartición de los talleres, documentos que al ser analizados confirmaron fehacientemente la relación laboral y la comprobación de que se llevaron a cabo los servicios a favor del ayuntamiento; motivo por el cual,

de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0.0001.- FOLIO No. 1712.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de factura finiquito del plan de desarrollo municipal 2015-2018”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios profesionales, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se constata que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado, asimismo remitieron copias certificadas del informe de actividades, adjuntando la impresión del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tecolotlán, elementos mediante los cuales se constata que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, justificando con ello los pagos realizados a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.1.0.0001.- FOLIO No. 1054.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de factura complemento de pago de scanner”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento que acreditó la autorización del pleno para llevar a cabo la compra del escáner en cuestión, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron el alta en patrimonio, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, por ultimo presentaron diversas cotizaciones, documentos que acreditaron que el proveedor seleccionado fue el que ofreció el mejor costo y calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0.0003.- FOLIO No. 210.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago renta de fotocopiadoras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento que acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento para llevar a cabo la contratación de renta

de las fotocopiadoras; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron la documentación que señala a que áreas fueron asignadas las copiadoras arrendadas, además presentaron contratos de prestación de servicios, instrumentos jurídicos que demostraron los derechos y obligaciones contraídas por las partes, así como también se advierte el origen de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento, adjuntando las bitácoras, documento que confirma la ejecución de las fotocopias objeto de la contratación de la máquina arrendada; evidencia documental que constata la prestación del servicio de arrendamiento de las copiadoras, constatando de esta manera que las maquinas fueron destinadas para la ejecución de los trabajos relacionados con la gestión municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0.0002.- FOLIO No. 17.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago factura renta de salón”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico, que demostró el objeto de la contratación, los derechos y obligaciones contraídas por las partes y el monto observado del arrendamiento del salón en cuestión, asimismo remitieron memoria fotográfica, donde se advierte el salón de evento en diferentes áreas y el festejo , por lo que proporcionadas dichas evidencias comprobatorias y justificativas del gasto público, este órgano técnico lo determina procedente al acreditarse la contraprestación del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0.0002.- FOLIO No. 229.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago factura evento día de las madres”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico que demostró los derechos y obligaciones contraídas por las partes, así como también se constató que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado, asimismo remitieron invitación del evento, anexando memoria fotográfica, constancias documentales que acreditan la realización del evento en el cual se entregaron los obsequios comprados, además presentaron identificaciones de las personas beneficiadas con los obsequios, elementos mediante los cuales se verifica el nombre de las personas que recibieron los obsequios comprados, por ultimo presentaron diversas cotizaciones, documentos que acreditaron que el proveedor seleccionado fue el que ofreció el mejor costo y calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.9.0.0006.- FOLIO No. 1489.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de factura Servicio y cámara para vehículo de parques y jardines”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron cartas de resguardo de los vehículos reparados, elementos mediante los cuales se constata que la entidad auditada es propietaria y/o tiene la posesión de los vehículos reparados, adjuntando bitácora de mantenimiento, elemento mediante el cual se constata que se realizaron los servicios que originaron el egreso en estudio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.3.0.00002.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Programa Mochilas con Útiles 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, documentos legales que confirmaron la autorización del pleno del ayuntamiento para adherirse al programa del Gobierno del Estado y que faculta el egreso observado, asimismo remitieron relación de escuelas beneficiadas, adjuntando constancias de recepción de entrega de paquetes escolares del Programa Mochilas con los Útiles, debidamente sellados y firmados por los Directores de cada Plantel Educativo, elementos mediante los cuales se acreditó la entrega de los paquetes escolares, constatando fehacientemente el correcto destino de los recursos públicos observados a favor de alumnos de diversos niveles educativos de escuelas del municipio y localidades de Tecolotlán, Jalisco, por último, aportó las fotografías que muestran la entrega de dichos paquetes escolares; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.1.0.0001.- FOLIO No. 243.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Apoyo a familias de deportistas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la justificación de la persona que realizó el cobro del cheque, asimismo remitieron solicitud de apoyo, documento mediante el cual se constata que existió requerimiento por parte de los afectados para recibir el apoyo económico, anexando recibos simples de dinero, documentos mediante los cuales

se constata la totalidad de la distribución del recursos por parte del ayuntamiento, acompañando las respectivas credenciales para votar, de los padres solicitantes, por último, se remiten dos actas de defunción de los familiares que fenecieron; durante el accidente, que originó la solicitud de apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 1.1.2.3.0.2244.- FOLIO No. 697.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de "Gastos por comprobar"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento legal que acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento para llevar a cabo la erogación observada, asimismo remitieron los comprobantes con requisitos fiscales, comprobantes que amparan el monto observado; constatando de esta manera que los egresos que suman la totalidad del monto observado, se encuentran relacionados con los gastos generados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 1.1.2.3.0.2244.- FOLIO No. 705.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de "Gastos por comprobar"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los comprobantes con requisitos fiscales que ampararan y acreditaran los gastos correspondientes al viaje, por la cantidad autorizada por el pleno; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,000.00.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5.1.38.0.0009.- FOLIO No. 971.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Eventos de las Fiestas patrias"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento legal que acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento para llevar a cabo la erogación observada, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico que confirmó el objeto, los derechos y obligaciones contraídas por las partes a manera de contraprestación del servicio musical, así como también se constató que los servidores públicos responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado, adjuntando programa del evento y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se constata de manera documental que se prestaron

los servicios contratados a favor de la entidad auditada, por ultimo presentaron la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0.0009.- FOLIO No. 1474.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Eventos de las Fiestas patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico que confirmó el objeto, los derechos y obligaciones contraídas por las partes a manera de contraprestación del servicio musical, así como también se constató que los servidores públicos responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado, adjuntando programa del evento y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se constata de manera documental que se prestaron los servicios contratados a favor de la entidad auditada, por ultimo presentaron la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 2.1.12.0.04180.- FOLIO No. 2433.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago remodelación de baños”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento donde el pleno del ayuntamiento autorizó la erogación para llevar a cabo obras en diferentes escuelas municipales, asimismo remitieron solicitud de apoyo, documento que aclara el requerimiento de la necesidad del apoyo y su finalidad, de igual forma adjuntaron memoria fotográfica de los baños, acredita la realización de la remodelación de los baños solicitada por la institución educativa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0.0010.- FOLIO No. 1215.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago renta de sonido”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, advirtiendo la autorización del pleno para efectuar el evento cultural en el cual se utilizó el sonido, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, instrumento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se advierte que los sujetos

responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado en el instrumento contractual, adjuntando convocatoria de la 4ta. Feria Cultural 2016, elemento que permite verificar la realización de los eventos culturales en los cuales se utilizó el equipo arrendado, por ultimo presentaron la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 1.2.42.9.0414.- FOLIO No. 2645.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de diversos instrumentos musicales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, elemento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para efectuar la compra que originó el egreso en estudio, asimismo remitieron alta patrimonial y memoria fotográfica, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en el patrimonio municipal, por ultimo presentaron diversas cotizaciones, documentos que acreditaron que el proveedor seleccionado fue el que ofreció el mejor costo y calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0.0014.- FOLIO No. 330.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago renta de sonido para evento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, elemento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para llevar a cabo el arrendamiento del sonido observado, asimismo remitieron contratos de prestación de servicios, instrumentos jurídicos que verifican los derechos y obligaciones contraídas por las partes y el importe en cuestión erogado; advirtiendo de esta manera que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo estipulado en los documentos contractuales, adjuntando convocatoria del evento y memoria fotográfica, elementos que permiten verificar la realización del evento donde se llevó a cabo el servicio del equipo del sonido arrendado, por ultimo presentaron la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.1.1.0004.- FOLIO No. 3787.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago factura mobiliario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo remitieron alta patrimonial y memoria fotográfica, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en el patrimonio municipal, por ultimo presentaron diversas cotizaciones, documentos que acreditaron que el proveedor seleccionado fue el que ofreció el mejor costo y calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 1.2.3.5.2.0013.- FOLIO No. 3643.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Construcción de techado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo remitieron escrito de solicitud de apoyo, justificando con esto los motivos de la necesidad del apoyo otorgado por el ayuntamiento, adjuntando memoria fotográfica, evidencia que confirma la realización de la terraza, que originó el egreso en estudio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CALLE AMÉRICAS EN LA COMUNIDAD DE AYOTITLÁN, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de la calle Américas en la comunidad de Ayotitlán, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron convenio para el Otorgamiento de Subsidios, que acredita los derechos y obligaciones contraídas por las partes, adjuntando estado de cuenta, documento que acreditó la recepción de la aportación efectuada por el Gobierno Estatal, asimismo presentaron especificaciones técnicas de construcción, documento técnico que demostró las condiciones generales y particulares establecidas por la dependencia para la ejecución de la presente obra

pública, además presentaron presupuesto de obra, estimaciones de obra, soportadas con sus números generadores, asimismo remitieron convenio modificatorio del contrato y programa calendarizado integral de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra, sin embargo, omitieron proporcionar en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra los soportes analíticos acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que justifiquen las diferencias volumétricas observadas, y por lo que corresponde atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra, omitieron proporcionar la solicitud y autorización de prórroga que cubra toda la ejecución de la obra y los procedimientos resarcitorios administrativos y legales tendientes a la ejecución efectiva de la fianza de garantía correspondientes a las sanciones y/o penalizaciones que debieron ser aplicadas al contratista; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'578,473.50.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LEONA VICARIO, PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de puente vehicular y peatonal en la calle Leona Vicario, primera etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron registro vigente en el padrón de contratistas, donde se encuentra correctamente inscrita la empresa como contratista, la cual, fue convenida para la ejecución de la presente obra pública, asimismo remitieron acta entrega-recepción, acta de finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones, documentos que acreditan la conclusión física y financiera de la obra pública y la extinción de los derechos y obligaciones del contrato, sin embargo, omitieron proporcionar en relación a la diferencia en precio unitario y concepto observado el soporte analítico comprobatorio, que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente la diferencia en el precio unitario observado del concepto señalado; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,781.73.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LA LIBERTAD, EN LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la Plaza de la Libertad, en la cabecera municipal, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron comprobante de transferencia electrónica y factura, elementos que permiten verificar el ingreso a las arcas municipales del monto del importe observado; motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL MIRADOR”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Mirador”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación mediante el cual solicita la suspensión de los trabajos, documento mediante el cual se advierte que la licencia de urbanización si estaba vigente a la fecha del mencionado aviso de suspensión, y al no haberse reactivado los efectos de la licencia, se considera que no está en el supuesto de tener que pagar por el refrendo, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA HUERTA DE JOSÉ URIBE”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Huerta de José Uribe”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron recibo de pago, cantidad que ampara totalmente la cantidad requerida en la presente observación y corresponde al concepto y periodos requeridos, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA HUERTA, DE OLIVIA URIBE MERO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Huerta de Olivia Uribe Mero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron recibo de pago, cantidad que ampara totalmente la cantidad requerida en la presente observación y corresponde al concepto y periodos requeridos, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$1'599,916.43, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$12,661.20, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$1'587,255.23.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.